



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, publico
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Prim. Urb. Federal Victoria, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Arnulfo Ayala Vergara, en su carácter de _____, Director cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en _____, Guerrero, Código Postal 41080, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Aperthuar y Facilitar el Inmueble, institucional

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. PRIM. URB. FED. Vta. ubicado en Av. Morelos s/N Cuatac Gro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Av. Morelos. s/N Cuatac Gro

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cuialac, Guerrero a los 25 días del mes de Enero del dos mil veintieatro.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



TESTIGO

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Mpio de Cuialac Gro
2021 2024

c. Saturnino Garcia Parra



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INEBAN GUERRERO
DIREC. DE EDUC. PRIMARIA
ESC. PRIM. RUR. FED.
"VICTORIA"
C.C.T. 12DPR0569C
CUALAC, GRO.

C. Arnulfo Ayala Vergara

TESTIGO

c. Manuel Romano Oitago





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Esc. Primavera Rural Federal Victoria.
Colegio:	Av. Morelos. s/n
Teléfono:	
RESPONSABLE DEL	
Nombre:	Arnulfo Aguilar Vergara.
Teléfono:	7571258375
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Eñveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Alfresco	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	desema	hrs.	m ³
Air acondicionados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hs.)	(M).
Escarabados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hs.)	(M).
Llaves mos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hs.)	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hs.)	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110V] 220V]	360V]

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Altitud Norma	LN.
Longitud Oeste	LO.
Altura sobre el nivel del mar	msl

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	m ³
	SI	NO	SI	NO		
Lavaderos						
Almacen						
Otros						
Área de recreación						
Estacionamiento						
Sup. inmueble:	mts.				Superficie Total	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacen de Medicamentos		
Almacen de material de curación		
Almacen víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		NO		M2
	SI	NO	SI	NO	
ANIMALES DE GRANJA					M2

OBSERVACIÓN:

APTO.	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
-------	-------------------------------------	----	--------------------------

REVISOR: 



DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN CIVIL

Módulo de Cuatrec. Grm

2021 2024





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Humedad de la edificación	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de al: en piso	X				
Grutas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños muros	X				
Otros	X				

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos o elementos de base, cimientos y detalles	X				
Ventanas y puertas	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones hidráulicas		X			
Otros					

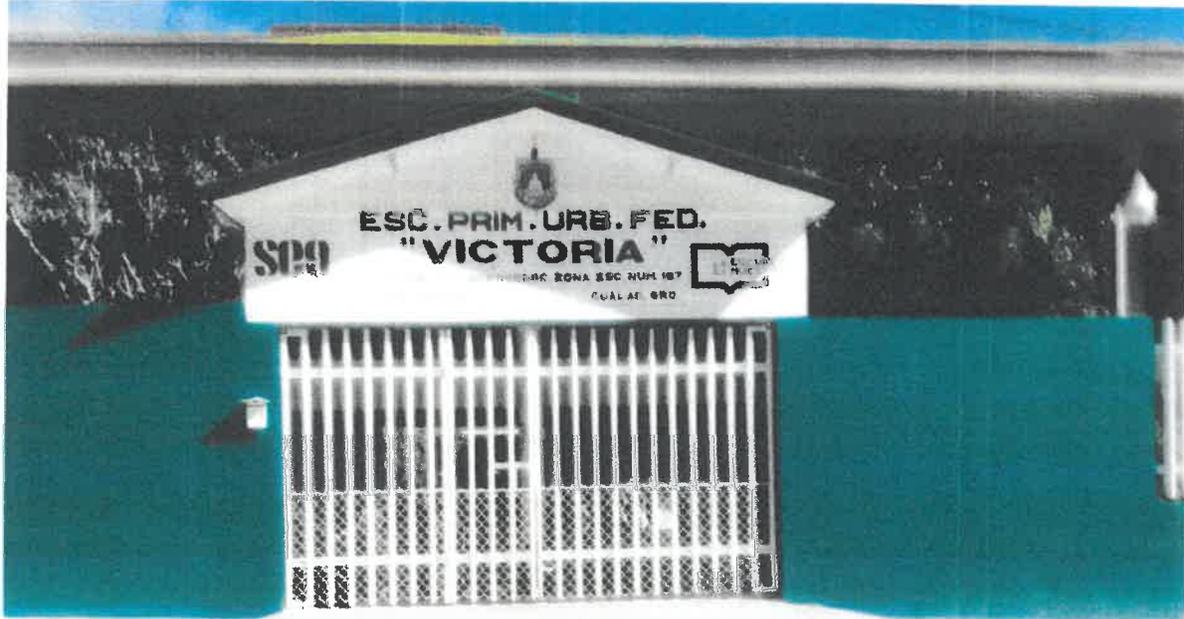
Condiciones físicas	Sí o No	Funcionalidad		
		Seguridad	Salubridad	Estabilidad
Pintura, abollado, veredas	X			
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X			
Mobiliario: mesas, bancas, sillas	X			
Puertas, cerrojos, cerraduras	X			
		X		

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Tornos y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura a 2.4m a 3.2 m			X		
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud.			X		
Otros					





Foto de la fachada de la Escuela Primaria Rural Urbana "Victoria", Cualác, Gro.



17 7426N 98 6598W
Guerrero
Altitud 1451.5m
Velocidad 0.0 km/h
29/01/24